

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Informe No.	Recomendacion	Responsable	Estado	Acciones Cumplidas / Archivos	Acciones Reportadas
DR1-DPGY-AI-0137-2015	Recomendación 1: Dispondrá y supervisará que los miembros de las comisiones técnicas que designe, que en los informes mediante los cuales le sugieran la contratación de procesos de consultoría mediante Lista Corta, los sustenten en documentos originales, copias certificadas o notariadas, según la naturaleza de los mismos, a fin de que se evidencie la propiedad, legalidad y autenticidad de la documentación que presenten los oferentes de los respectivos procesos de contratación.	Prefecto Provincial	Cumplida	<p>Según documentación recibida se evidenció la disposición de la Máxima Autoridad para el cumplimiento de las recomendaciones, con oficio 00491-PG-JJV-2016 de 21 de enero de 2016.</p> <p>Para controlar el cumplimiento de los procesos precontractuales, se emite el instructivo INST-CPCP-2017-002 correspondiente al "INSTRUCTIVO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" de abril de 2017, el mismo que con memorando 0845-AEA-CPCP-GPG-2017 de 6 de abril de 2017 se remitió para su cumplimiento y se incluyó constancia de la recepción del memorando.</p> <p>Se verificó en el SOCE trámites que cumplieron lo indicado; adicional se realizó constatación física de procesos en las oficinas de la Coordinación Provincial de Compras Públicas suacrita por auditoría y Especialista de seguimiento de PAC</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-AI-0137-2015	Recomendación 6: Exigirá a los contratistas la presentación de los informes finales, dentro los plazos contractuales, a fin de que la entidad suscriba el acta de entrega - recepción y se obtenga el informe o producto final contratado.	Directora de Planificación, Ejecución y Control	Cumplida	<p>Con oficio GPG-DPI-2018-1081-OF de 6 de junio de 2018, se comunicó que según el artículo 121.- Administrador del contrato, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde a las direcciones institucionales que administran contratos.</p> <p>Así mismo, según Resolución de Delegación 041-GPG-DEL-2016 de 16 de septiembre de 2016, se resolvió delegar las atribuciones a los Directores según lo expresado en el literal a) del artículo 1, que indica.</p> <p>"...Suscribir contratos dentro del ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en conjunto con el Contratista y el Delegado de la Máxima Autoridad..."</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-AI-0137-2015	Recomendación 7: Realizará las gestiones del caso ante el Procurador Síndico y Director Financiero de la entidad, a fin de que se concrete el cobro de las multas a los consultores de los estudios S-CON-269-2011, S-CON-285-2011 y S-CON-058-2012, por incumplimiento de los plazos contractuales.	Directora de Planificación, Ejecución y Control	Cumplida	<p>Con oficio GPG-DPI-2018-1081-OF de 6 de junio de 2018, se comunicó que esta recomendación corresponde a la actual Dirección Provincial de Estudios y Proyectos, según las atribuciones y responsabilidades contenidas en la Resolución DPTH-GPG-0002-2018 de 31 de enero de 2018 y oficio 7084-PG-JJV-2014 de 8 de septiembre de 2014.</p> <p>Lo cual se soporta en los siguientes documentos:</p> <p>Resolución DTH-GPG-001-2015 de 30 de enero de 2015, que incluye las atribuciones y responsabilidades de la ex Dirección de Estudios y Proyectos;</p> <p>Resolución DPTH-GPG-0002-2018 de 31 de enero de 2018, que incluye las actuales atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos; y,</p> <p>Oficio 7084-PG-JJV-2014 de 8 de septiembre de 2014, en el cual la Máxima Autoridad dispone que la ing. Yolanda Minda administre los estudios de consultorías de vías de los años 2009 - 2014 y el ing. David Beltrán los contratos de obras de emergencia de los años 2009 - 2010.</p> <p>Con oficio GPG-DIEP-TMD-2017-0117-OF de 12 de enero de 2017, se dejó constancia de la realización de los descuentos, como se detalla:</p> <p>S-CON-269-2011 de 30 de noviembre de 2011, multa por 7 848,98 USD por 47 días de retraso, descontado según comprobante contable 9725, 4803 de 7 de septiembre de 2015</p> <p>S-CON-285-2011 de 16 de diciembre de 2016, multa por 10 229,57 USD por 47 días de retraso, descontado según comprobante contable 4099, 4103, 1377, 4100, 4101, 4102 de 13 de abril de 2015</p> <p>S-CON-058-2012 de 29 de marzo de 2012, multa por 3 863,31 USD por 20 días de retraso, descontado según comprobante contable 4626, 4627, 4628, 4629, 4630, 1516 de 29 de abril de 2015</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019

DR1-DPGY-AI-0137-2015	Recomendación 8: Mantendrán el control permanente de la ejecución de los contratos de los que fueran designados sus administradores, debiendo efectuar evaluaciones periódicas del cumplimiento de los plazos contractuales, con el fin de que la elaboración y suscripción de las actas de entrega - recepción, se las realice al término de los trabajos contratados.	Directores de la entidad	Cumplida	<p>Según documentación recibida se evidenció la disposición de la Máxima Autoridad para el cumplimiento de las recomendaciones, con oficio 00491-PG-JJV-2016 de 21 de enero de 2016.</p> <p>Según Resolución de Delegación 041-GPG-DEL-2016 de 16 de septiembre de 2016, se resolvió delegar las atribuciones a los Directores según lo expresado en el literal a) del artículo 1, que indica "...Suscribir contratos dentro del ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en conjunto con el Contratista y el Delegado de la Máxima Autoridad..."</p> <p>Se verificó en actas de entrega recepción que de manera recurrente se da el cumplimiento de los plazos previstos.</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-AI-0137-2015	Recomendación 9: Realizará las gestiones administrativas que fueren necesarias, para que los contratistas entreguen la documentación correspondiente, a fin de que se logre la suscripción de las actas de entrega - recepción de los estudios y diseños de los 6 contratos de consultoría que carecen de estos documentos, y se permita iniciar la ejecución de las obras planificadas por la entidad.	Directora de Planificación, Ejecución y Control	Cumplida	<p>Con oficio GPG-DPI-2018-1081-OF de 6 de junio de 2018, se comunicó que esta recomendación corresponde a la actual Dirección Provincial de Estudios y Proyectos, según las atribuciones y responsabilidades contenidas en la Resolución DPTH-GPG-0002-2018 de 31 de enero de 2018 y oficio 7084-PG-JJV-2014 de 8 de septiembre de 2014.</p> <p>Lo cual se soporta en los siguientes documentos: Resolución DTH-GPG-001-2015 de 30 de enero de 2015, que incluye las atribuciones y responsabilidades de la ex Dirección de Estudios y Proyectos; Resolución DPTH-GPG-0002-2018 de 31 de enero de 2018, que incluye las actuales atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos; y, Oficio 7084-PG-JJV-2014 de 8 de septiembre de 2014, en el cual la Máxima Autoridad dispone que la ing. Yolanda Minda administre los estudios de consultorías de vías de los años 2009 - 2014 y el ing. David Beltrán los contratos de obras de emergencia de los años 2009 - 2010.</p> <p>Con oficio GPG-DIEP-TMD-2017-0117-OF de 12 de enero de 2017, se dejó constancia de la realización del acta de recepción definitiva de los 5 contratos detallados en el anexo 5 del informe. S-CON-0171-2011-X-0 de 22 de abril de 2013 S-CON-0285-2011-X-0 de 18 de marzo de 2015 S-CON-0058-2012-X-0 de 19 de marzo de 2015 S-CON-0179-2011-X-0 de 19 de marzo de 2015 S-CON-0269-2011-X-0 de 17 de noviembre de 2016</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-AI-0137-2015	Recomendación 10: En los casos de incumplimiento por parte del contratista, que limiten o impidan la suscripción de las actas de entrega - recepción de los estudios de consultorías que la entidad contratada, informará al Prefecto Provincial, para que aplique las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, según los casos.	Directora de Planificación, Ejecución y Control	Cumplida	<p>Con oficio GPG-DPI-2018-1081-OF de 6 de junio de 2018, se comunicó que esta recomendación corresponde a la actual Dirección Provincial de Estudios y Proyectos, según las atribuciones y responsabilidades contenidas en la Resolución DPTH-GPG-0002-2018 de 31 de enero de 2018 y oficio 7084-PG-JJV-2014 de 8 de septiembre de 2014.</p> <p>Lo cual se soporta en los siguientes documentos: Resolución DTH-GPG-001-2015 de 30 de enero de 2015, que incluyó las atribuciones y responsabilidades de la ex Dirección de Estudios y Proyectos; Resolución DPTH-GPG-0002-2018 de 31 de enero de 2018, que incluyó las actuales atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos; y, Oficio 7084-PG-JJV-2014 de 8 de septiembre de 2014, en el cual la Máxima Autoridad dispuso que la ing. Yolanda Minda administre los estudios de consultorías de vías de los años 2009 - 2014 y el ing. David Beltrán los contratos de obras de emergencia de los años 2009 - 2010.</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019

<p>DR1-DPGY-AI-0137-2015</p>	<p>Recomendación 11: Remitirán a la Dirección de Planificación Ejecución y Control, en forma oportuna toda la documentación de contratos suscritos y actas de entrega recepción, realizados por la entidad, para ser ingresados al portal de compras públicas.</p>	<p>Directores de la entidad</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Actualmente la publicación en el portal de compras públicas se da por parte del mismo administrador de contrato en su fase de ejecución; y por parte de la Coordinación Provincial de Compras Públicas se publica las fases preparatoria, precontractual y contractual.</p> <p>Soportado en la Resolución DPTH-GPG-011-2016 de 15 de junio de 2016, que incluye la creación de la Coordinación Provincial de Compras Públicas y las atribuciones y responsabilidades de la misma; y, en el "Manual de Usuario - Fase Contractual Bienes y Servicios / Obras" de diciembre de 2014, de la página de la Secretaría Nacional de Contratación Pública www.secop.com.ec.</p> <p>Con oficio GPG-DPI-2018-1081-OF de 6 de junio de 2018, se comunicó que según las atribuciones y responsabilidades de la actual Coordinación Provincial de Compras Públicas, la recomendación corresponde a esta última.</p> <p>Lo cual se soporta en los siguientes documentos:</p> <p>Resolución DTH-GPG-008-2014 de 1 de julio de 2014, que incluyó las atribuciones y responsabilidades de la ex Dirección de Compras Públicas;</p> <p>Resolución DTH-GPG-008-2014 de 1 de julio de 2014, que incluyó la creación de la Coordinación Provincial de Compras Públicas y las atribuciones y responsabilidades de la misma;y</p> <p>Resolución DPTH-GPG-0002-2018 de 31 de enero de 2018, que incluyó las actuales atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Provincial de Compras Públicas.</p>	<p>Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019</p>
------------------------------	--	---------------------------------	-----------------	---	--